



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DECRETO SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y ACTIVIDADES VILLA LA ANGOSTURA POR CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Cámara Provincial de Apelaciones –con competencia en el Interior-, Dr. Juan Manuel Menestrina, remite a consideración del Tribunal el pedido de suspensión de términos procesales y actividades formulado por el Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, -Dr. Astoul Bonorino- con fundamento en un corte programado de energía eléctrica informado por el EPEN para el día viernes 21 del corriente mes, en la sede donde funciona el organismo.

Que de acuerdo a las averiguaciones efectuadas en el sitio web del EPEN, y las constancias acompañadas por el solicitante, el organismo mencionado informa un corte de energía programado entre las 9:00hs. y las 14:00hs. por tareas de mantenimiento correctivo. afectando a todos los organismos de dicha localidad.

Que en función de ello, se considera propicio disponer la suspensión de términos y actividades en todos los organismos judiciales de la localidad de Villa La Angostura, para el día 21 de marzo del corriente, en razón de las circunstancias expuestas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Disponer la suspensión de términos procesales y actividades para el día 21 de marzo de 2025, en los organismos judiciales de Villa La Angostura - IV Circunscripción Judicial, por las razones expuestas en el Considerando del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

2°) Notifíquese, cúmplase, dese amplia difusión y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

